

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTÍA DEFINITIVA-NORMAL a Favor de JORGE EMILIANO ROA VACA"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En nombre y representación de la NACION – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio,

Y
CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, con relación a la nacionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial.

Que mediante solicitud radicada en la Secretaria de Educación de Bolívar Oficina de Atención al ciudadano bajo el número 2019-CES-728045 de fecha 14/04/2019, el docente **JORGE EMILIANO ROA VACA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.7.923.239, solicita el reconocimiento y pago de una **CESANTÍA DEFINITIVA-NORMAL**, por los servicios prestados como docente de vinculación: **NACIONAL, SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION.-**

Que aporato los siguientes documentos:

FORMATO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO DE SOLICITUD DE CESANTIA DEFINITIVA
FOTOCOPIAS LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA
CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIOS.
CERTIFICADO DE SALARIOS.
ACTO ADMINISTRATIVO DE RETIRO DEFINITIVO DEL SERVICIO
CERTIFICADO DE ANTICIPO DE CESANTÍAS EXPEDIDO POR LA ENTIDAD QUE LAS CANCELABA ANTES DE LA CREACIÓN DEL FNPS.
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR LA PAGADURIA DE LA ENTIDAD EMPLEADORA

Que según certificación expedida por la oficina de Atención al Ciudadano (certificaciones), de la Secretaria de Educación de Bolívar, se comprobó que prestó sus servicios forma CONTINUA y los factores utilizados para la liquidación son:

Periodo a liquidar					
Fecha de inicio	Fecha Final	Días Laborados	Años	Meses	Días
11/01/1994	14/01/2019	9004	25	0	4
Años		Valor \$			
1994		138,472			
1995		169,435			
1996		276,927			
1997		338,049			
1998		416,211			
1999		497,194			
2000		541,713			
2001		591,358			
2002		0			
2003		660,267			
2004		705,000			
2005		744,467			
2006		782,792			
2007		819,095			
2008		848,253			
2009		926,155			
2010		945,701			
2011		968,499			
2012		1.018.545			
2013		1.054.266			

BOLIVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS
GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION
"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una CESANTÍA DEFINITIVA-NORMAL a Favor de JORGE EMILIANO ROA VACA"

2014	2.819.037
2015	3.013.355
2016	3.301.768
2017	2.455.568
2018	3.863.922
TOTAL LIQUIDADO	\$ 27.896.049
ANTICIPOS PAGADOS RES 3148 DE 28/02/2011 POR \$8.159.990 RES 1671 DE 26-08-2016 POR \$10.114.801	\$18.274.791
VALOR A RECONOCER	\$ 9.621.258

Que según Hoja de Revisión emitida por La Previsora al petitionario (a) se le han cancelado cesantías parciales: **\$18.274.791.-**

Que mediante **Decretos No.0010 DE 09 DE ENERO DE 2019**, emanado de la Secretaria de Educación Departamental fue desvinculado del servicio docente.

Que el proyecto de Acto Administrativo fue aprobado por la entidad Fiduciaria que administra los recursos del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que son normas aplicables entre otros, la Ley 6ª de 1945, Ley 65 de 1946, Decreto 1160 de 1947, Ley 91 de 1989, Ley 244 de 1995 y demás normas que los modifican y adicionan.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Reconocer al docente: **JORGE EMILIANO ROA VACA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.7.923.239, la suma de **\$ 27.896.049**, por concepto de liquidación de **CESANTÍA DEFINITIVA-NORMAL**, solicitada conforme a la parte motiva de la presente resolución que le corresponde por el tiempo de servicio como docente: **NACIONAL, SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION.-**

ARTICULO SEGUNDO: De la suma reconocida descontar **\$18.274.791**, por concepto de cesantías parciales ya pagadas quedando un saldo liquido de **\$ 9.621.258** que se girará por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria S.A., al docente **JORGE EMILIANO ROA VACA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.7.923.239, según acuerdo suscritos entre la Nación y esta entidad.

ARTICULO TERCERO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación ante la Secretaria de Educación Departamental.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cartagena de Indias, a los

127 MAY 2019

LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretario de Educación del Departamento de Bolívar

Jefe Of. Asesora Jurídica: **DELANIS SALAS VILLEGAS**
Coordinadora FNPSM: **NESTOR RAMIREZ CAMARGO**
Elaboro: **GLORIA PERALTA PEREZ-Técnico Operativo**
RAD. 19-017649
15/05/2019
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.